

CONTENIDO

CÓDIGO DE ÉTICA Y NORMAS DE CONDUCTA	3
Declaración de la Junta Directiva y Presidencia	3
GLOSARIO	4
1. CONCEPTOS BÁSICOS	6
1.1. ¿Qué es el Código de Ética?.....	6
1.2. ¿A quiénes aplica este Código?	6
1.3. Nuestros Valores Éticos	6
1.3.1. Responsabilidad de los Destinatarios.....	7
1.3.2. Responsabilidades de los Líderes y/o Dueños de Procesos	7
2. AREA RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN	7
3. AUTORIDAD	8
4. CONTENIDO	8
4.1. DERECHOS HUMANOS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL.....	8
4.2. MEDIO AMBIENTE	8
4.3. PROTECCIÓN Y USO DE LOS RECURSOS	8
4.4. SEGURIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN	9
4.5. TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD	9
4.5.1. Conflicto de Interés	9
4.5.2. Situaciones que pueden dar lugar a conflictos de interés	10
4.5.3. Solución de Conflictos de Intereses	11
4.5.4. Relación con Terceros (clientes, contratistas, proveedores, agentes y aliados).....	11
4.5.5. NO al Soborno	11
4.5.6. Regalos, atenciones y hospitalidades.....	12
4.5.7. Integridad en la Contabilidad	13
4.5.8. Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	13
4.6. PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DEL DENUNCIANTE.....	14
4.7. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO	14
4.8. PREVALENCIA DEL CÓDIGO SOBRE POLÍTICAS INTERNAS DE CADA COMPAÑÍA	15
4.9. DOCUMENTOS ASOCIADOS	15
4.10. CONTROL DE DOCUMENTOS.....	15

ANEXO 16

COMITÉ DE ÉTICA..... 16

Objetivo..... 16

Funciones 16

Reuniones 16

LÍNEA ÉTICA 16

CÓDIGO DE ÉTICA Y NORMAS DE CONDUCTA

Declaración de la Junta Directiva y Presidencia

Para el Grupo Invercolsa, el Código de ética es un eje fundamental para el desarrollo de los negocios con transparencia. Este Código garantiza dicha orientación y establece una guía para mantener la integridad, el respeto, la responsabilidad y el compromiso con la vida, cumpliendo con las leyes, regulaciones, políticas y procedimientos, buscando mitigar, detectar y corregir actos intolerables.

Por lo anterior, es fundamental que todos los colaboradores, proveedores, contratistas, agentes, aliados y clientes del Grupo Invercolsa, actúen y desempeñen sus funciones y actividades de una manera consistente y concordante con este Código y con la reglamentación que nos rige, pues, la conducta de los destinatarios de este Código impacta de forma directa la reputación del Grupo Invercolsa y la calidad de nuestras operaciones.

El Grupo Invercolsa, está compuesto por empresas sólidas y rentables, que cuentan con buenas prácticas en materia de ética, cumplimiento y cultura de cero tolerancia a la corrupción, soborno, fraude, lavado de activos, financiación del terrorismo, y cumple con las normas aplicables; en tal sentido exigimos a nuestros grupos de interés la ejecución de las acciones que en este Código se definen.

Desde la Junta Directiva y la Presidencia estamos comprometidos con las buenas prácticas y lo establecido en el presente Código, de manera que los invitamos a cumplir con la promesa de cero tolerancia frente a las acciones señaladas y a reportar, a través del canal establecido, los hechos o actividades sospechosas que vayan en contravía de los lineamientos estipulados.

Junta Directiva y Presidencia
GRUPO INVERCOLSA

GLOSARIO

Aliado: Cualquier entidad, persona o empresa, cuyo aporte es clave para el desarrollo de nuestro modelo de negocios actual, y/o que pueden ser base de construcción de nuevos negocios.

Colaborador: Persona vinculada por medio de contrato de trabajo, la cual presta servicio a Grupo Invercolsa bajo la figura de subordinación.

Contratista: Se refiere, en el contexto de un negocio o transacción a cualquier tercero que preste servicios a las empresas que forman parte del Grupo Invercolsa o que tenga con éstas una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza.

Consultas: Son las preguntas, dudas y/o dilemas, que se pueden suscitar en el actuar de los destinatarios del Código de Ética y normas de conducta, sobre los valores del Código y sus lineamientos en materia de conflictos de interés, regalos, atenciones u hospitalidades, corrupción, soborno, fraude, lavado de activos, financiación del terrorismo, FCPA, derechos humanos, responsabilidad social, uso de bienes y manejo de información, entre otros, que tienen por objeto recibir una orientación para no incurrir en actos indebidos que falten a la ética de la organización.

Denuncias: Es el mecanismo o acción de cualquier persona para dar a conocer, por medio de la línea ética, los hechos o conductas inadecuadas que puedan constituir violación al Código de Ética y Normas de Conducta y que requieren ser verificados.

Denunciante: Se refiere a todo Colaborador o Tercero Interesado que denuncia de buena fe ante la línea ética supuestos actos de fraude, corrupción u otras prácticas prohibidas descritas en este Código de Ética.

Departamento de Justicia de los Estados Unidos (DOJ): Es un Ministerio creado como parte del Gobierno de los Estados Unidos, diseñado para hacer cumplir las leyes, defender los intereses del país de acuerdo con la ley y para asegurar una administración de justicia imparcial y justa para todos los estadounidenses. Este Departamento es administrado por el Fiscal General de los Estados Unidos. Su brazo principal de investigación es el Buró Federal de Investigaciones el cual tiene las misiones de mantener la ley, investigar violaciones penales en el ámbito federal, proteger a los Estados Unidos de acciones de inteligencia extranjera y actividades terroristas, proporcionar ayuda de aplicación de la ley a agencias federales, estatales, locales, e internacionales.

Financiación del Terrorismo: Corresponde a las acciones de recolección, provisión, entrega, recibo, administración, aporte o custodia de fondos o bienes o recursos que tengan por objeto la promoción, organización, apoyo, mantenimiento, financiación o sostenimiento de grupos al margen de la ley, terroristas o de delincuencia organizada. Para que se configure la financiación del terrorismo no se requiere que los recursos de facilitación hayan sido obtenidos en forma ilegal.

LAFT: Lavado de activos y financiación del terrorismo.

Lavado de Activos: Es el proceso mediante el cual los ingresos de actividades ilegales se mueven a través de negocios legítimos y el sistema bancario mundial, para eliminar u ocultar su fuente. Corresponde a las actividades de adquirir, resguardar, invertir, transportar, transformar, custodiar o administrar bienes de origen ilícito.

Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero – FCPA: Es la el U.S. Foreign Corrupt Practices Act expedido por el Congreso de los Estados Unidos de América en 1997 aplicable, entre otros, a los emisores de valores dentro de los Estados Unidos.

Ley Estatutaria de Protección de Datos Personales: Es la Ley 1581 de 2012 la cual tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales.

Ley de Transparencia: Es la Ley 1712 de 2014 cuyo objetivo es regular el derecho de acceso a la información pública que tienen todas las personas, los procedimientos para el ejercicio y la garantía del derecho fundamental así como las excepciones a la publicidad de la información pública.

Líder o dueño del proceso: Es aquella persona que lidera un proceso, con una serie de cualidades inherentes o aprendidas que incluye conocimientos, manera de relacionarse con los demás, capacidad para tomar decisiones y para gestionar crisis o para apoyar a los integrantes de su grupo y/o proceso con el fin de cumplir los objetivos del proceso.

Línea Ética: Es un canal para prevenir, disuadir y detectar conductas irregulares, violaciones al código de ética, fraudes y actos no éticos en las organizaciones, por medio de la cual también se pueden elevar consultas y hacer revelaciones de conflictos de interés.

Normas HSE: (Health, Security and Environment) sistema que permite mantener un registro en los procesos organizacionales de las empresas, mejorando la seguridad del empleado antes los riesgos o el cuidado del medio ambiente

Oferente: Es aquella persona o empresa que se ocupa de ofrecer bienes o servicios, participante en un proceso de selección para la contratación de servicios o suministro de bienes.

Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC): Es una oficina del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos que identifica países, terroristas y narcotraficantes sancionables de acuerdo con las leyes de EEUU. Emite la lista OFAC también conocida como lista Clinton.

Oficial de línea ética: Aquella persona encargada de administrar la línea ética, así como consolidar las estadísticas de los reportes elevados a través del portal de la línea ética.

Pacto Global de las Naciones Unidas: Es una iniciativa que promueve el compromiso del sector privado, sector público y sociedad civil a alinear sus estrategias y operaciones con diez principios universalmente aceptados en cuatro áreas temáticas: Derechos Humanos, Estándares Laborales, Medio Ambiente y Lucha Contra la Corrupción, así como contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Proveedor: Es aquel tercero que abastece de servicios, materiales u otros suministros a la empresa, los cuales son necesarios para su desarrollo y funcionamiento.

Reglamentación Interna: Hace referencia a aquellas reglas, normas, procedimientos, instructivos, formatos y en general los que incluya la estructura documental que establezca la organización, que regulan el funcionamiento de la misma.

Securities and Exchange Commission (SEC): Comisión de bolsa y valores. Es aquella encargada de proteger a los inversionistas y mantener la integridad de los mercados de valores. Vigila el cumplimiento de la ley Sarbanes Oxley en las empresas públicas de la Bolsa de New York.

Sistema de Control Interno: Sistema integrado por el esquema de la organización y el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación e evaluación adoptados por una Entidad, con el fin de procurar que todas sus actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos propuestos.

Terceros relacionados: Son todos aquellos que están en alguna relación contractual con el Grupo Invercolsa incluyendo proveedores, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración o de riesgo compartido con alguna o varias de las compañías que conforman el Grupo Invercolsa.

Usuario residencial: Persona natural o jurídica que se beneficia con la prestación de un servicio público, el cual se presta

directamente a los hogares o núcleos familiares, incluyendo las áreas comunes de los conjuntos habitacionales, bien como propietario del inmueble en donde este se presta, o como receptor directo del servicio

1. CONCEPTOS BÁSICOS

1.1. ¿Qué es el Código de Ética?

Es un instrumento que agrupa las reglas, normas, valores, principios y pautas éticas que orientan el modelo de comportamiento esperado por la organización y guían la forma de proceder de las compañías que integran el Grupo Invercolsa y de todos los destinatarios de este Código, conformando la cultura organizacional de la misma. Contar con este compendio, se constituye en un propósito de empresa y un compromiso personal de cada uno de los destinatarios, que debe asumirse responsablemente. La sumatoria de las conductas éticas individuales contribuye a la construcción de la imagen reputacional del Grupo, con una cultura basada en principios superiores de comportamiento.

1.2. ¿A quiénes aplica este Código?

Son destinatarios de este Código los miembros de Junta Directiva y trabajadores del Grupo Invercolsa, todas las personas naturales o jurídicas que tengan cualquier relación con éste, incluyendo accionistas, contratistas, proveedores, agentes, socios, clientes, aliados, oferentes, además del personal y firmas que los contratistas vinculen para la ejecución de las actividades pactadas. Por lo anterior, este Código será de obligatorio conocimiento y aplicación para sus destinatarios en el desarrollo de sus relaciones con el Grupo Invercolsa, y deben enmarcarse en las reglas que este contiene.

1.3. Nuestros Valores Éticos

Todos los grupos de interés indicados en el numeral 1.2. estarán obligados a cumplir la normatividad aplicable en materia de cumplimiento, ética, conflictos de interés y anticorrupción, las disposiciones y reglamentaciones que expidan las autoridades y las normas y políticas fijadas por el Grupo Invercolsa.

Todos los negocios, transacciones, operaciones y actividades que afecten o vinculen al Grupo Invercolsa que realicen las personas y/o empresas relacionadas, deberán estar regidos por los valores establecidos en el presente Código:

INTEGRIDAD

Es el comportamiento que nos hace visibles como personas rectas, leales, justas, objetivas, honestas y transparentes ante la empresa y la sociedad. Una persona íntegra actúa en forma coherente con las características referidas, la normativa aplicable, los principios y las reglas adoptados por la organización para prevenir violaciones a los estándares y expectativas éticas referidas en este Código. Actuar conforme con este comportamiento nos permite afirmar que no se toleran los actos de lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, soborno y corrupción (violaciones a Ley FCPA, regalos y atenciones, conflictos de intereses) ni las conductas que faltan a la ética.

RESPONSABILIDAD

Es la obligación moral de hacer el mejor esfuerzo para alcanzar los objetivos empresariales y garantizar el manejo eficiente de los recursos. Con base en este principio, es obligatorio hacer todo lo pertinente para desarrollar las actividades asignadas y las metas de la compañía, acogiendo las disposiciones aplicables contenidas en la Constitución Política, las leyes aplicables, la reglamentación interna, así como adoptando el Sistema de Control Interno. Bajo este principio, se asumen las consecuencias de las decisiones que se adoptan, así como de las omisiones y extralimitaciones.

RESPECTO

Es la capacidad de aceptar y reconocer las diferencias que se tienen con los demás. A partir de este principio se protegen los derechos humanos, fundamentales y sociales, y se propende por reconocer al otro sin distinción de sexo, orientación, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, condición económica, física o mental. En virtud de este principio, se actúa en forma cordial, sin hacer discriminaciones ni dar malos tratos o agredir a los demás, no se habla mal del otro, ni se afecta la imagen de las personas, ni de la Empresa.

COMPROMISO CON LA VIDA

Son las acciones de autocuidado dentro y fuera del trabajo, aplicando las reglas de higiene, seguridad y medio ambiente que señala el Grupo Invercolsa, como un mecanismo para la defensa de la vida, la salud y el entorno.

1.3.1. Responsabilidad de los Destinatarios

- ✓ Conocer e interiorizar la información contenida en el Código de Ética y promover las buenas prácticas establecidas en el mismo, teniendo en cuenta la no tolerancia a actos no éticos dentro del GRUPO INVERCOLSA.
- ✓ Suscribir los documentos, certificaciones o declaraciones, manifestando el conocimiento y compromiso frente al Código.
- ✓ Actuar conforme con los valores de integridad, responsabilidad, respeto y compromiso con la vida.
- ✓ Acoger la reglamentación relativa a la prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, soborno y corrupción, y demás que regulen los riesgos éticos y de cumplimiento señalados en este Código.
- ✓ Formular las consultas, denuncias y revelación de conflictos de intereses a través del canal habilitado de la línea ética sobre situaciones que sean de su conocimiento y que representen posibles incumplimientos o violaciones al Código.
- ✓ Cooperar en el desarrollo de las investigaciones internas o externas que tengan por objeto establecer posibles violaciones a este Código.

1.3.2. Responsabilidades de los Líderes y/o Dueños de Procesos

- ✓ Ser modelo en el cumplimiento de los valores del Código.
- ✓ Comunicar expresamente a sus equipos de trabajo y terceros relacionados, el deber de cumplir los valores y la normatividad del Grupo Invercolsa en el desempeño de sus responsabilidades laborales.
- ✓ Realizar acciones periódicas con los integrantes de sus equipos de trabajo que propendan por la interiorización del Código en las actividades del área. Hacer seguimiento a la gestión, a efectos de verificar la aplicación de los valores del Código y de los controles internos de la compañía, que se sustentan en la necesidad de mitigar riesgos empresariales.
- ✓ No aplicar represalias contra quienes presenten denuncias por presuntas violaciones al Código.
- ✓ Ser intolerantes frente a conductas que violan los principios o con las cuales se incumpla con la normativa aplicable.
- ✓ Permitir y promover la formulación de consultas, revelaciones de conflictos de intereses y denuncias.
- ✓ Difundir y garantizar la aplicación de la reglamentación interna en materia de riesgos de cumplimiento.

2. AREA RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN

La implementación y divulgación del presente Código, está a cargo de la Dirección Control Interno y Cumplimiento, en conjunto con las áreas intervinientes del Grupo Invercolsa, tales como Recursos Humanos y/o quien haga sus veces.

Lo anterior no excluye la responsabilidad por parte del Comité de Auditoría de promover la implementación de principios de transparencia, ética y cumplimiento y realizar seguimientos a los programas implementados por la administración a través de la Dirección de Control Interno y Cumplimiento.

3. AUTORIDAD

El presente código se encontrará vigente y se hará exigible para cada empresa a partir de su aprobación en Junta Directiva, en tal sentido este es el órgano decisorio para modificaciones y/o actualizaciones generales.

4. CONTENIDO

4.1. DERECHOS HUMANOS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

Los principios de respeto y compromiso con la vida exigen al Grupo Invercolsa, garantizar la defensa y promoción de los derechos humanos y prevenir la discriminación cumpliendo con lo establecido en las normas HSE (Health, Security and Environment). El presente documento, exige el cumplimiento de la ley, esto es, las normas locales y la adopción voluntaria de estándares internacionales aplicables relativas a las prácticas laborales justas y los derechos humanos, incluidas las prohibiciones de trabajo forzoso o infantil.

En ese sentido, nuestra Empresa Controlante Ecopetrol, ha suscrito de forma voluntaria el Pacto Global de las Naciones Unidas, una iniciativa que promueve el compromiso del sector privado, el sector público y la sociedad civil para alinear sus estrategias y operaciones con diez principios universalmente aceptados en cuatro áreas temáticas: derechos humanos, estándares laborales, medio ambiente y anticorrupción.

El Grupo Invercolsa se hace presente en municipios apartados de nuestra geografía colombiana llevando desarrollo y progreso a sectores de la sociedad con pocas oportunidades, a través de la instalación y el suministro de gas cubriendo una necesidad básica para la vida de las comunidades. De esta manera cumplimos con nuestro compromiso social de contribuir con la mejora en la calidad de vida de las comunidades en donde estamos presentes.

El valor de la responsabilidad acoge la responsabilidad social con la cual el Grupo Invercolsa, está comprometido en la medida que somos un factor de desarrollo de las comunidades en donde estamos presentes, así como también contribuimos con el bienestar de millones de familias en Colombia.

4.2. MEDIO AMBIENTE

El Grupo Invercolsa, se compromete a realizar acciones tendientes a proteger el medio ambiente en los lugares donde tiene operaciones, lo cual incluye la reducción de las emisiones y el manejo de residuos, siguiendo todas las políticas ambientales, las normas, los procedimientos y leyes y reglamentos aplicables. Las empresas parte del Grupo Invercolsa, priorizan la seguridad en el trabajo y en el medio ambiente, para protección de la integridad de las personas, de las instalaciones y de las áreas en donde se hace intervención.

4.3. PROTECCIÓN Y USO DE LOS RECURSOS

Los colaboradores tienen el deber de cuidar y proteger los activos y/o bienes del Grupo Invercolsa, usándolos de manera eficiente. No solo se incluyen aquellos asignados para el desarrollo de las funciones individuales de trabajo, sino también aquellos puestos para su uso, tales como edificaciones, muebles y enseres, con el fin de mitigar riesgos de pérdida, daño o apropiación indebida.

Los recursos son propiedad de las compañías que componen el Grupo, incluyendo los activos físicos, la información y propiedad intelectual. La práctica inadecuada puede incluir:

- ✓ Uso personal de equipos, materiales de oficina, y sistemas de información
- ✓ Divulgación de información de la empresa.
- ✓ Trámite, uso u obtención indebida de beneficios.
- ✓ Sustracción de equipos, materiales, herramientas, información o cualquier otro bien del Grupo Invercolsa.
- ✓ Uso inadecuado de los bienes o servicios entregados.
- ✓ Celebración de contratos sobre bienes o servicios no requeridos.
- ✓ Pago de bienes o servicios no recibidos o que no cumplan las especificaciones técnicas o contractuales.
- ✓ Compras o contrataciones de servicios por valores que no se ajustan a los precios reales de mercado.

4.4. SEGURIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

El Grupo Invercolsa, se ocupa de dar uso adecuado y apropiado a los datos personales y sensibles, al mismo tiempo que protege la información que registra en sus bases de datos, acorde con las disposiciones legales aplicables, especialmente la Ley Estatutaria de Protección de Datos Personales, la Ley de Transparencia y demás que las modifiquen y/o hagan sus veces. Todo colaborador y/o tercero relacionado que maneje o adquiera acceso a información personal debe protegerla y solo podrá compartirla con base en las reglas aplicables.

Cada colaborador y/o tercero que haga parte del Grupo, es responsable de salvaguardar la información y los recursos tecnológicos entregados, lo cual incluye: direcciones electrónicas, acceso a internet, computadores, dispositivos móviles, entre otros, los cuales son destinados, de forma única y exclusiva al desempeño de sus funciones y/o tareas asignadas, y no deben ser usados para otros fines, conforme a lo establecido en la Política de Protección de Datos y Seguridad de la Información aprobada por la Junta Directiva.

Está prohibida la divulgación de información reservada o clasificada por cualquier medio, salvo obligación legal o requerimiento de autoridad competente. Igualmente, está prohibido hacer uso de información institucional para fines personales o en beneficio de un tercero; como dueño de la información contenida en los equipos, dispositivos y servidores que asigna a sus colaboradores y/o terceros puede, a través de las áreas de control y/o de cumplimiento, asegurar, acceder, captar, revisar, tratar, transferir, utilizar o monitorear, en cualquier momento, la información que sea creada, generada, administrada, custodiada, enviada, recibida o almacenada en dichos equipos, dispositivos móviles y servidores, para fines institucionales.

En el Grupo Invercolsa, se tratan los datos personales acorde con los parámetros y principios establecidos en la Ley 1581 de 2012, sus normas reglamentarias y las demás que las modifiquen y/o complementen.

4.5. TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD

En el ejercicio de sus funciones, los colaboradores deben actuar con respeto, integridad y responsabilidad, promoviendo el trabajo en equipo y el manejo de información clara, completa y suficiente acerca de las labores, tareas y roles asignados en su área, garantizando el cumplimiento de sus funciones.

4.5.1. Conflicto de Interés

. Existen intereses contrapuestos entre un administrador y los intereses de Invercolsa, que pueden llevar a aquel a adoptar decisiones o a ejecutar actos que van en beneficio propio o de terceros y en detrimento de los intereses de la Sociedad.

Se entiende que hay conflicto de interés, entre otros, cuando:

- Existen intereses contrapuestos entre un colaborador y los intereses de Invercolsa, que pueden llevar a aquel a adoptar decisiones o a ejecutar actos que van en beneficio propio o de terceros y en detrimento de los intereses de la Sociedad.
- Cuando exista cualquier circunstancia que pueda restarle independencia, equidad u objetividad a la actuación de un colaborador, y ello pueda ir en detrimento de los intereses de la Sociedad.

Cuando los conflictos de interés no son resueltos adecuadamente pueden afectar la reputación, la cultura organizacional, el ambiente de trabajo y pueden tener afectación en los estados financieros.

Los conflictos de interés se clasifican de la siguiente manera:

- ✓ Real: Situación que confronta las obligaciones derivadas del cumplimiento de sus funciones con intereses privados de las personas funcionarias y que pueden influir indebidamente en la ejecución de sus atribuciones y responsabilidades.
- ✓ Potencial: Surge cuando una persona tiene intereses privados susceptibles de provocar que, en el futuro, éste incurra en un conflicto de intereses real
- ✓ Aparente: Existe la apariencia de que los intereses privados de una persona pueden influir indebidamente en el desempeño de sus obligaciones. Aunque realmente no sea el caso, puede generar sospechas que afectan la imagen tanto de la persona vinculada al Grupo como de la misma organización.

De acuerdo a lo anterior, se deberán revelar las actuaciones, situaciones y/o eventos que se tengan en conocimiento a través del canal de la línea ética disponible en el siguiente link <http://Grupoinvercolsa.ethicspoint.com/> y/o en la línea telefónica 018005184893

4.5.2. Situaciones que pueden dar lugar a conflictos de interés

Debido a la imposibilidad de describir todos los potenciales conflictos de interés, el Grupo Invercolsa exige la transparencia, el buen criterio y la buena fe de sus empleados, directivos, contratistas, proveedores y en general todos los grupos de interés, como elemento esencial para el manejo de sus asuntos y profesionales frente al Grupo Invercolsa y de las situaciones que conlleven conflicto de intereses.

A continuación, se mencionan algunas situaciones que pueden generar conflicto de intereses:

- ✓ Adquisición o contratación de bienes y/o servicios por parte de las compañías que forman parte del Grupo Invercolsa con ejecutivos, directivos, administradores, colaboradores, o con quien tenga la calidad de cónyuges, compañeros permanentes o parientes hasta dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil de aquellos, en cuyo análisis o toma de la decisión respectiva haya participado el funcionario de la Compañía. En todo caso existirá conflicto de interés si el negocio se realiza en condiciones sustancialmente diferentes a las del mercado y en beneficio de los intereses de los demás intervinientes en la transacción.
- ✓ Celebración o ejecución de contratos, negocios u operaciones con ex-colaboradores de cualquiera de las Compañías del Grupo, cuyo retiro haya tenido como origen una conducta no ética contra cualquiera de ellas o contra sus políticas o intereses.
- ✓ Celebración o ejecución de contratos, negocios u operaciones con ex-colaboradores de cualquiera de las Compañías del Grupo, que hayan tenido acceso a información privilegiada y la misma sea usada para propósitos de su contratación.
- ✓ Vincular familiares o empresas donde se tiene un interés personal o de sus familiares, en calidad de proveedores, asesores, contratistas, etc.

- ✓ Ocupar dentro de las empresas del Grupo posiciones de control o dirección, en que se lidere o supervise un familiar, dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, en las cuales se presente subordinación.
- ✓ Prestar servicios profesionales y/o desempeñar cargos en otras empresas en las cuales se haga uso de información privilegiada para el desarrollo del contrato, habiendo firmado un contrato laboral con cualquiera de las compañías del Grupo Invercolsa.

4.5.3. Solución de Conflictos de Intereses

En cualquier evento que un colaborador y/o miembros Directivo y Administrador del Grupo Invercolsa o tercero relacionado esté inmerso en un conflicto de intereses, se deberá efectuar la revelación a través del canal de la Línea Ética disponible, la cual será conocida y resuelta por el oficial de línea ética y/o quien haga sus veces de acuerdo con los parámetros indicados por el Comité de Ética del Grupo Invercolsa.

Para el caso de conflictos de interés de miembros directivos, estos serán reportados a través de la línea ética una vez han sido abordados por la Junta Directiva y solucionados por la Asamblea.

4.5.4. Relación con Terceros (clientes, contratistas, proveedores, agentes y aliados)

El Grupo Invercolsa propenderá para que todos los terceros con quienes tenga relación empleen buenas prácticas de ética y cumplimiento, de estándares laborales, medio ambiente, y lucha contra la corrupción.

Para el caso de los clientes en las empresas distribuidoras de gas se excluyen los usuarios residenciales, teniendo en cuenta que la relación contractual que se establece con los mismos tiene como objeto la prestación del suministro de gas combustible para uso doméstico bajo el carácter de servicio público por lo cual no es posible negar el servicio. No obstante, las empresas distribuidoras pertenecientes al Grupo, efectúan los procedimientos de control necesarios para mitigar el riesgo de ejecución de actos ilícitos a través de dicho servicio.

El Grupo Invercolsa, no tendrá relaciones contractuales, con contratistas y proveedores que hayan sido vinculados a investigaciones por lavado de activos, narcotráfico o prácticas corruptas en curso, o hayan sido condenados por haber incurrido en actividades ilícitas.

Lo anterior se incorporará en los contratos, órdenes de servicio y/o facturas con contratistas, clientes diferentes a usuarios residenciales y proveedores.

4.5.5. NO al Soborno

El soborno es un ofrecimiento o propuesta de un pago en dinero o la entrega de cualquier objeto de valor, como productos o servicios en especie, una oferta, un plan o una promesa de pagar algo (incluso en el futuro), de forma directa o indirecta, a cambio de un beneficio personal indebido, de un tercero o para la empresa.

¡El Soborno no es solo en dinero! No se deje sobornar con gastos de viaje, regalos, entretenimientos, atenciones o beneficios para miembros de su familia, servicios, favores de cortesía, becas, pasantías y patrocinios, pagos a funcionarios locales disfrazados como contribuciones de desarrollo social o ambiental y pagos a miembros de la policía o fuerzas militares también disfrazados como contribuciones, entre otros.

Se resalta que la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero – FCPA (por sus siglas en inglés), a la cual está sujeto nuestro socio mayoritario por ser una empresa listada en el mercado de valores de Estados Unidos de América, y que

voluntariamente acoge el Grupo Invercolsa, establece que es un delito pagar u ofrecer cualquier cosa de valor, directa o indirectamente a un servidor público no estadounidense, para obtener o retener negocios o conseguir una ventaja de negocios impropia, so pena de las correspondientes sanciones por parte del Departamento de Justicia de Estados Unidos – DOJ y la Securities and Exchange Commission – SEC. Estas mismas prohibiciones, entre otras, están contenidas en la Ley 1778 de 2016, y son investigadas y sancionadas por la Superintendencia de Sociedades, así como por los distintos órganos de control nacionales.

¿Sabía que la Ley FCPA, además de contener prohibiciones de soborno transnacional, impone el cumplimiento de los controles internos, especialmente, en cuanto al adecuado registro en libros y contabilidad de todas las operaciones dinerarias, so pena de sanción por parte de la Securities and Exchange Commission (SEC)?

Para evitar riesgos de violación de la Ley FCPA debe asegurar:

- ✓ Que ha cumplido con los procesos de debida diligencia;
- ✓ Que existe un contrato firmado, que describe expresamente los servicios prestados o bienes adquiridos, las obligaciones, el monto, forma de pago y conceptos por los cuales se puede recibir dicho pago;
- ✓ Que el acuerdo o vínculo contractual contenga cláusulas de ética y cumplimiento;
- ✓ Que el tercero, sus trabajadores y/o subcontratistas entienden y se comprometen a cumplir con las leyes antisoborno y anticorrupción nacionales y las extranjeras que nos aplican, así como con los lineamientos y principios de este Código de Ética y Normas de Conducta;
- ✓ Que toda factura refleje claramente los servicios prestados o bienes adquiridos y que la aprobación y pago de la misma cumpla con los controles internos del Grupo Invercolsa.

4.5.6. Regalos, atenciones y hospitalidades

Los trabajadores vinculados a las compañías que integran el Grupo Invercolsa, no están autorizados para dar, ofrecer, exigir, solicitar o aceptar regalos, atenciones, cortesías, comidas, viajes u otros beneficios. Esta prohibición se extiende a los miembros de la familia del trabajador y contrapartes. Por tanto, es un deber conocer y aplicar las disposiciones correspondientes.

El Grupo Invercolsa reconoce que pueden darse situaciones en las que culturalmente es adecuado aceptar o dar regalos u otras formas de atenciones de o a un cliente o proveedor. Sin embargo, esta práctica es de alto riesgo bajo las leyes anticorrupción, por tanto, deben seguirse estrictamente los lineamientos previstos en la reglamentación interna que a este efecto deberá diseñarse de manera inmediata. En general, en todos los casos, para la recepción u otorgamiento de regalos, atenciones y hospitalidades deben analizarse los siguientes aspectos:

- ✓ ¿Está directamente relacionado con una actividad promocional y su costo es moderado?
- ✓ ¿Es razonable, consistente con la costumbre, apropiado en naturaleza y valor con la ocasión en la que es ofrecido, y con la posición y circunstancias del receptor en el contexto (tales como regalos de naturaleza promocional que se encuentren identificados con el nombre de una marca, servicio o producto de una organización)?
- ✓ ¿Está permitido por la ley colombiana y de cada país donde la actividad ocurre, y por la reglamentación interna?
- ✓ ¿Ha sido recibido u otorgado de manera transparente, sin esfuerzo de esconder y estar en concordancia con las prácticas comerciales habituales?
- ✓ ¿No hay una probabilidad razonable de ser considerado de alguna manera o tener la apariencia de soborno, un pago de facilitación o un pago impropio?
- ✓ ¿Se ha soportado con documentación precisa y adecuada?
- ✓ ¿Fue registrado y/o reportado correctamente en los sistemas o formatos de información que se establezcan, según los procedimientos internos?

No obstante lo anterior, y ante dudas o inquietudes, deberá elevarse una consulta a través del canal de la línea ética con el fin que sea evaluado cada caso particular y a través del canal se darán las recomendaciones necesarias.

En todos los casos está prohibido que la recepción u otorgamiento de regalos, atenciones, hospitalidades u otros beneficios:

- ✓ Ocurra para influir en cualquier tipo de decisión o para obtener una ventaja inapropiada. Genere un sentido de obligación o compromiso en el receptor.
- ✓ Sea lujoso, excesivo o frecuente.
- ✓ Sea ofrecido o dado a miembros de la familia de un trabajador, contratista, socio, aliado, cliente o proveedor.
- ✓ Sea dinero en efectivo o instrumento comercial convertible en efectivo (títulos, valores, “gift cards”, cartas de crédito, letras de cambio, etc.).
- ✓ Sea solicitado por un trabajador del Grupo Invercolsa para direccionar un beneficio o ventaja, o dado a alguien que ofrece un beneficio o ventaja al Grupo Invercolsa.
- ✓ Sea solicitado o entregado a un trabajador de Grupo Invercolsa a cambio de cumplir con una obligación que legal o funcionalmente le corresponda.

4.5.7. Integridad en la Contabilidad

El Grupo Invercolsa, cuenta con un sistema de control interno que asegura que los activos de la compañía se manejen y administren en debida forma y que, refleje de manera precisa y correcta las transacciones y disposiciones de los activos de la empresa.

Cada uno de los trabajadores del Grupo Invercolsa, hace parte del sistema de control interno, por esto es crítico que den cumplimiento estricto a los controles a su cargo, de tal manera que se pueda certificar la precisión de los estados financieros frente a auditores y autoridades gubernamentales en Colombia y el exterior.

Toda transacción debe realizarse según los procedimientos y facultades correspondientes y registrarse de manera precisa y correcta en los libros. Específicamente, como trabajador de Grupo Invercolsa, usted debe asegurar que la información contable acoja los siguientes lineamientos:

- ✓ Cumpla con los controles internos.
- ✓ Cuente con información completa y detallada de la transacción.
- ✓ La transacción sea autorizada en debida forma y registrada con precisión en los libros o sistemas correspondientes.
- ✓ El acceso y gestión de los recursos, activos y registros de Grupo Invercolsa, sea limitado a las personas autorizadas.
- ✓ Los activos registrados se comparen con la periodicidad exigida en la reglamentación interna, a fin de que se remedien las discrepancias respectivas.

4.5.8. Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

Estos son hechos que vulneran los principios de integridad y responsabilidad del Código de Ética y Conducta por constituir medios para facilitar transacciones que apoyan el ocultamiento o uso de dineros de origen criminal o del terrorismo. Por eso, es prohibido aceptar fondos o realizar transacciones a sabiendas o con sospecha de que los mismos provienen de una actividad ilegal.

- ✓ **¿Qué es el Lavado de Activos?**

Es el proceso mediante el cual los ingresos de actividades ilegales se mueven a través de negocios legítimos y el sistema bancario mundial, para eliminar u ocultar su fuente. Corresponde a las actividades de adquirir, resguardar, invertir, transportar, transformar, custodiar o administrar bienes de origen ilícito. Es pertinente tener en cuenta que en el evento que el Grupo Invercolsa o sus trabajadores participen en una transacción con un tercero involucrado en un pago inapropiado pueden ser considerados responsables aún cuando no sean los autorizadores directos del pago indebido.

✓ **¿Qué es Financiación del Terrorismo?**

Corresponde a las acciones de recolección, provisión, entrega, recibo, administración, aporte o custodia de fondos o bienes o recursos que tengan por objeto la promoción, organización, apoyo, mantenimiento, financiación o sostenimiento de grupos al margen de la ley, terroristas o de delincuencia organizada. Para que se configure la financiación del terrorismo no se requiere que los recursos de facilitación hayan sido obtenidos en forma ilegal.

¿Cómo Actuar?

Es necesario evaluar cuidadosamente toda transacción financiera en la cual participe el Grupo Invercolsa, siendo imperioso realizar una debida diligencia sobre toda contraparte para asegurar que no esté incluida en listas restrictivas y/o vinculantes, y que no existe ninguna otra señal de alerta.

El Grupo Invercolsa, debe contribuir con la cultura y buenas prácticas en normas anti LAFT, con el fin de asegurar el cumplimiento de la ley colombiana y, teniendo en cuenta que nuestro socio mayoritario, debe acatar las sanciones y restricciones económicas que impone la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, que contienen prohibiciones o limitaciones a negocios y transacciones con ciertos países, incluyendo personas y entidades, por tanto, su análisis es indispensable antes de proceder a realizar un acuerdo. Para el efecto, debe consultar la normatividad sobre lavado de activos, financiación del terrorismo y debida diligencia.

4.6. PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DEL DENUNCIANTE

Ningún colaborador, puede realizar actos y mantener conductas hostiles o de acoso contra cualquier persona externa, cliente, proveedor, contratista, o colaborador que haga uso de la Línea Ética, que presente una queja o denuncia, o que rinda declaraciones. No se tomará ningún tipo de medida en contra de las personas que de buena fe hayan informado de hechos o irregularidades que posteriormente sean desvirtuados por la verificación e investigación subsiguientes.

Cualquier acto de persecución, acoso o discriminación se asumirá como una violación grave al Código de Ética y al reglamento interno de trabajo.

Salvo las excepciones legales, ningún miembro del Comité de Auditoría, Comité de Ética, directivo o colaborador que en ejercicio de su función tenga conocimiento de las quejas o denuncias podrá difundirla total o parcialmente.

El Grupo Invercolsa se compromete a implementar las medidas necesarias para evitar cualquier tipo de acoso, retaliación o represalias sobre los denunciantes de la Línea Ética e incentivar al interior de la organización una cultura de Integridad que proporcione los mecanismos y procedimientos para garantizar el adecuado manejo de los casos éticos puestos en conocimiento.

4.7. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del Código por parte de los miembros de Junta Directiva del Grupo Invercolsa, o de cualquiera de sus compañías integradas, será evaluado en primera instancia por el Comité de Auditoría y verificados los hechos, serán puestos en conocimiento de los demás integrantes de la Junta Directiva para que adopten las decisiones a que haya lugar, lo cual incluye trasladar el asunto a la Asamblea para las decisiones que le correspondan.

El incumplimiento del Código por parte de los Directivos (excepto los miembros de Junta Directiva) y por parte de los colaboradores vinculados mediante contrato de trabajo, será calificado como incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Para su sanción se aplicará el procedimiento previsto por el reglamento interno de trabajo, la convención

colectiva de trabajo y/o por el documento que haga sus veces en la empresa de la cual hace parte el colaborador. Lo anterior no excluye las acciones que desde la Dirección de Control Interno y Cumplimiento se puedan desarrollar.

El incumplimiento del Código por parte de los proveedores, contratistas y clientes se evaluará y sancionará de ser el caso, conforme a los términos de los contratos suscritos.

4.8. PREVALENCIA DEL CÓDIGO SOBRE POLÍTICAS INTERNAS DE CADA COMPAÑÍA

En caso de conflicto entre las disposiciones de este Código y las políticas internas de cada compañía del Grupo Invercolsa, prevalecen las disposiciones de este Código.

4.9. DOCUMENTOS ASOCIADOS

CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO
No aplica	No aplica

4.10. CONTROL DE DOCUMENTOS

CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	FECHA
1	ACTUALIZACIÓN GENERAL CÓDIGO DE ÉTICA	09/12/20

ANEXO

COMITÉ DE ÉTICA

Objetivo

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones descritas en este Código de Ética, su interpretación adecuada, así como los parámetros generales de actuación, el Grupo Invercolsa, conformará un Comité de Ética, el cual estará integrado por funcionarios de la alta dirección, aprobados por el Comité de Auditoría.

Funciones

- ✓ Conocer el reporte de las denuncias elevadas a través del canal de la Línea Ética, previo al reporte que debe ser presentado semestralmente al Comité de Auditoría.
- ✓ Dictar los parámetros generales de resolución frente los eventos que podrían establecerse como un incumplimiento a este código. Dichos parámetros constituyen el marco general de actuación del Oficial de la línea ética y/o quien haga sus veces.
- ✓ Establecer los parámetros frente a las autorizaciones de actividades externas de los empleados vinculados mediante contrato de trabajo en actividades docentes, consultorías, prestación de servicios o cualquier otra actividad que contravenga la cláusula de exclusividad laboral.
- ✓ Aprobar el plan de cultura y divulgación del Código de Ética, presentado por la Dirección de Control y Cumplimiento, vigilando su cumplimiento.

Reuniones

El Comité de Ética, se reunirá con la Dirección de Control y Cumplimiento y el Oficial de la línea ética, de acuerdo al calendario establecido en conjunto, el cual será aprobado en la primera sesión de cada año.

LÍNEA ÉTICA

El Grupo Invercolsa, cuenta con una línea ética, para que cualquier persona pueda elevar sus consultas, revelar sus conflictos de intereses e interponer sus denuncias, de forma abierta, confidencial y/o anónima acerca de violaciones al Código de Ética, conductas y situaciones que se consideren antiéticas, y que vayan en contra de las normas aquí determinadas o de las políticas del Grupo.

Para ello se han establecido los siguientes tipos de casos que pueden ser gestionados a través de la línea ética:

CONSULTAS: Son las preguntas, dudas y/o dilemas, que se pueden suscitar en el actuar de los destinatarios del Código de Ética y normas de conducta, sobre los valores del Código y sus lineamientos en materia de conflictos de interés, regalos, atenciones u hospitalidades, corrupción, soborno, fraude, lavado de activos, financiación del terrorismo, FCPA, derechos humanos, responsabilidad social, uso de bienes y manejo de información, entre otros, que tienen por objeto recibir una orientación para no incurrir en actos indebidos que falten a la ética de la organización.

DENUNCIAS: Es el mecanismo o acción de cualquier persona para dar a conocer, por medio de la línea ética, los hechos o conductas inadecuadas que puedan constituir violación al Código de Ética y Normas de Conducta y que requieren ser verificados. Las denuncias pueden ser éticas o de cumplimiento, según lo establezca la normativa interna.

REVELACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES: Todo actuar o circunstancia que pueda implicar contraposición de interés o que reste objetividad, equidad, independencia o imparcialidad, en atención a que puede prevalecer el interés privado o la toma de decisiones en beneficio propio o de un tercero y/o en detrimento de los intereses de la Empresa.

La línea ética se encuentra disponible en:

- <http://Grupoinvercolsa.ethicspoint.com/>
- Vía telefónica al número 018005184893

Las personas que hagan uso de la Línea Ética deben asegurarse de la validez de la información que suministran, y proporcionar suficientes detalles para permitir que se adelante una investigación (quién, cómo, cuándo, dónde, cada cuánto).